



DECRETO EXENTO N° 694
RETIRO,
VISTOS: 20 FEB. 2014

1° Decreto Exento N° 3.966 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014;

2° Decreto N° 4.239 de fecha 31 de diciembre de 2014 que aprueba la ejecución de los Programas Comunitarios 2014.

3° Decreto N° 150 de fecha 13 de enero de 2014, que aprueba la ejecución del programa Centro de Atención hijos de Madres temporeras.

4° Decreto Exento N° 498 del 06.02.2014, que aprueba modificación.

5° Art. 8 letra g) y art. 10 N° 7 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector público.

6° Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que se requiere contratar un servicio de transporte para apoyar el traslado de los Centros de Atención Hijos de Madres Temporeras: Los Centros de Retiro, Copihue, Santa Isabel, Romeral, y los Cuarteles.

2° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad operativa, capacidad para realizar los servicios, responsabilidad en el cumplimiento de horarios, y máquinas con capacidad para lo que se requiere.

3° Que cuenta con la documentación exigida por el Ministerio de Transporte para realizar servicios especiales en cada una de las máquinas a utilizar.

DECRETO:

1° Contrátense los servicios de traslado al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

- Sergio Alvarez Aravena, RUT.: 10.843.654-9

2° Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$150.000.- (Impuesto incluido) por concepto de contratación para el traslado de todos los Centros a las Piscinas y su posterior retorno a los Centros.

(continua al reverso)